Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | Nube y opinión<br>**Contrato Número**<br>**019E22922-001** |

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RINCÓN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**I.** La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E229-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2** La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, ambos con cuenta número 42061303, con números de folio 0000434799-2022 y 0000510885-2022, respectivamente de fechas 04 de octubre y 09 de noviembre, los dos de 2022, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

**I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 0390724, bajo la denominación **"TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del servicio Público Federal de Autotransporte exclusivo de turismo en todas sus modalidades, en rutas y tramos de jurisdicción federal y local, mediante concesiones y permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local o Municipal correspondiente o cualquier entidad gubernamental, gobierno extranjero y organismo internacional, o mediante concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.2** El C. Miguel Ángel Aguilar Rincón, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 del Distrito Federal, e inscrita en e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 0390724, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TTM080912A69.**

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rio Consulado número 125, Colonia Arenal, Código Postal 02980, Demarcación Territorial Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono: 55 2633 7673, correo electrónico: ventas@turismar.com.mx.

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.** De **"LAS PARTES"**:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" (Partida 1), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" |

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$888,630.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, antes de impuestos y **$1,030,810.80 (UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**, después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" (Partida 1), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el área de trámite de erogaciones sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, el CFDI siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de "TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**a)** Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
**c)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
**d)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
**e)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
**f)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
**b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de

Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

**Plazo:** Será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 09 de diciembre del 2022.

El periodo de ejecución del servicio será del 02 al 09 de diciembre del 2022.

El Administrador del contrato podrá solicitar a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo a **"EL PROVEEDOR"** cambio de fecha para la realización del evento. Sin que esto genere ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Lugar para la Prestación de los Servicios.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio en los lugares de origen y destino descritos en el inciso A.1), del Anexo Técnico y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones, ambos documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Condiciones de la Prestación de los Servicios.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica, económica y acta de fallo que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA. CALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberán observar lo establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su

propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Deporte, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción que se aplicará, conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 8.2 y 8.3, inciso a) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 8 y 8.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**9.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**10.** En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá

lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**
R.F.C.: TTM080912A69

**C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RINCÓN**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

**C. AMIRA GONZÁLEZ STANFORD**
Titular de la División de Cultura Física y Deporte
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/VER



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>019E22922-001 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO 1

## "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000436799-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300098 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2647 RECIBIDO E. 03/10/22 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE PARA LOS "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"

Fecha Elaboración: 04/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 2,299,000.00
Cuenta: 42081303 Arrend de equipo de transporte
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 3B1C00

| COMPROMETIDO (en pesos) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,299.0 | 0.0 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 16.7 | 0.0 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. [illegible]

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
ÁMBITO CENTRAL

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000510885-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300099 Departamento Administrativo

Concepto: OF 3030 RECIBIDO EL 08/11/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE PARA LOS "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"

Fecha Elaboración: 09/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 600,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 600.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 45.7 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informe que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE:

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Prto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**019E22922-001** |

# ANEXO 2

## "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

**"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

## A. Descripción amplia y detallada de los servicios.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la Coordinación Técnica y División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la contratación del "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", para los días 02 al 09 de diciembre de 2022, en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, de conformidad con las siguientes características:

| Partida | Descripción |
|---|---|
| 1 | "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |
| 2 | "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en las diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 45 pasajeros y camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, para la llegada de los participantes a los "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", los autobuses y camionetas deben ser de máximo de hasta ocho años de antigüedad es decir modelos 2014 en adelante.

- Para el total del servicio se requieren 15 (quince) autobuses y 23 (veintitrés) camionetas con las características y en los lugares descritos en la tabla 1, tabla 2 y las que darán vueltas continuas, cada una se describe en el presente documento partida 1.

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada 2(dos) días hábiles después de fallo los horarios en los cuales deben salir cada autobús y camioneta para estar llegando el día 04 de diciembre 2022 con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos entre las 13:00 y las 15:30 horas.

- Para los participantes que su lugar de origen es aeropuerto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", comunicara la hora de los vuelos 2 (dos) días hábiles antes de su llegada al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada con el fin de realizar la logística para llevarlos al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec".

- El regreso, al lugar de origen es el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs y para los participantes con destino al aeropuerto, el Administrador de Contrato entregará la hora de los vuelos 2 (dos) días hábiles antes de su regreso al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada.

- La fecha para la salida de los transportes de participantes será el día 04 de diciembre 2022 con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos entre las 13:00 y las 15:30 horas tendrán que estar llegando y el regreso al lugar de origen el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs, considerando los lugares de origen y cantidad de participantes siguientes:

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

•

Tabla 1

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| 1 | Aguascalientes | Centro de Seguridad Social Aguascalientes<br><br>Av. de la Convención S/N, esq. Sur y Blvr. José Ma. Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, AGS. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro de Seguridad Social Aguascalientes<br><br>Av. de la Convención S/N, esq. Sur y Blvr. José Ma. Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, AGS. | 18 | 0 | 1 |
| 2 | Baja California | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 9 | 0 | 1 |
| 3 | Baja California Sur | Aeropuerto Internacional de la | Centro Vacacional IMSS | Centro Vacacional IMSS | Aeropuerto Internacional de la | 24 | 1 | 0 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | | | |
| 4 | Chiapas | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 16 | 0 | 1 |
| 5 | Colima | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 30 | 1 | 0 |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | | Morelos | Morelos | | | | |
| 6 | Durango | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 7 | Estado de México Oriente U.D. Nezahualcóyotl | Av. Carmelo Pérez No. 5514, entre Av. Ana Luisa Pelufo y Av. La Escondida, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. Carmelo Pérez No. 5514, entre Av. Ana Luisa Pelufo y Av. La Escondida, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. | 77 | 2 | 0 |
| 8 | Estado de México Poniente U. D. | Calle Jardín S/N, entre 16 de, Septiembr | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" | Calle Jardín S/N, entre 16 de, Septiembre | 54 | 1 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | Cuauhtemoc | e y Periférico, Col. Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Méx. | ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | y Periférico, Col. Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Méx. | | | |
| 9 | Guanajuato | Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.( a un costado de la UMAE 1) | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.( a un costado de la UMAE 1) | 30 | 1 | 0 |
| 10 | Guerrero | Parada 1: Avenida Diego Huerta de Mendoza No. 86, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero<br><br>Parada 2:<br><br>Carretera | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | Parada 1: Avenida Diego Huerta de Mendoza No. 86, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero<br><br>Parada 2:<br><br>Carretera | 20 | 0 | 1 |

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | Nacional México - Acapulco Km. 196, Col. Centro, Iguala, Guerrero | Morelos | Morelos | Nacional México - Acapulco Km. 196, Col. Centro, Iguala, Guerrero | | | |
| 11 | Hidalgo<br><br>Centro Seguridad Social Pachuca | Calle SEP No. 104, Colonia Rancho estrella C.P. 42080 Km 84.5 y Carretera México Pachuca Hidalgo | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle SEP No. 104, Colonia Rancho estrella C.P. 42080 Km 84.5 y Carretera México Pachuca Hidalgo | 40 | 1 | 0 |
| 12 | Jalisco<br><br>Centro Seguridad Social Ocotlán | Calle Manuel Enríquez, No 265, Colonia Florida, C.P. 47800 Ocotlán Jalisco | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle Manuel Enríquez, No 265, Colonia Florida, C.P. 47800 Ocotlán Jalisco | 12 | 0 | 1 |
| 13 | Jalisco | Calle Cristóbal | Centro Vacacional | Centro Vacacional | Calle Cristóbal | 7 | 0 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | Centro Seguridad Social Ciudad Guzmán | Colon, No. 699 Colonia Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán Jalisco | IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Colon, No. 699 Colonia Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán Jalisco | | | |
| 14 | Michoacán<br>Centro Seguridad Social | Av. Francisco Zarco, esq. con Av. Madero Pte. No.1200, colonia Centro C.P. 58000, Morelia, Mich. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. Francisco Zarco, esq. con Av. Madero Pte. 1200, col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich. | 14 | 0 | 1 |
| 15 | Michoacán<br>Centro Seguridad Social<br>Lázaro Cárdenas | Av. No. 154, Col. Centro, C.P. 60952, Lázaro Cárdenas, Michoacán. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 | Av. Lázaro Cárdenas No. 154, entre Río Balsas y Av. Marina Nacional, Col. Centro, C.P. 60952, Lázaro Cárdenas, | 28 | 1 | 0 |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | | Oaxtepec, Morelos | Oaxtepec, Morelos | Mich. | | | |
| 16 | Morelos<br><br>Unidad Deportiva Fidel Velázquez | Paseo Cuauhnahuac KM. 2.5 S/N, entre Alfredo B. Bonfil y San Andrés de la Cal, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Cuernavaca, Mor. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Paseo Cuauhnahuac KM. 2.5 S/N, entre Alfredo B. Bonfil y San Andrés de la Cal, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Cuernavaca, Mor. | 32 | 1 | 0 |
| 17 | Nayarit | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 16 | 0 | 1 |
| 18 | D.F. Norte<br><br>Unidad Deportiva Morelos | Calzada San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro El Chico, Alcaldía | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México- | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México- | Calzada San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro El Chico, Alcaldía | 57 | 1 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07480 | Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07480 | | | |
| 19 | Nuevo León | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 20 | Oaxaca Centro | Parque Paseo Juárez de Llano, en el centro de la ciudad, la referencia es sobre la calle de Av. Juárez frente al teatro Juárez. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Parque Paseo Juárez de Llano, en el centro de la ciudad, la referencia es sobre la calle de Av. Juárez frente al | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Parque Paseo Juárez de Llano, en el Centro de la Ciudad, Frente al Teatro Juárez, C.P. 68000,Oaxaca, Oaxaca | 7 | 0 | 1 |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | | teatro Juárez.Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | | | | | |
| 21 | Oaxaca Tuxtepec | Avenida Cedros No. 500, Col. Bellavista, C.P. 68340, Tuxtepec, Oaxaca | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Avenida Cedros No. 500, Col. Bellavista, C.P. 68340, Tuxtepec, Oaxaca | 16 | 0 | 1 |
| 22 | Puebla | 4 Oriente No. 202, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, | 4 Oriente No. 202, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla | 11 | 0 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | | Morelos | Morelos | | | | |
| 23 | Querétaro | Av. 5 de Febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. 5 de Febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. | 30 | 1 | 0 |
| 24 | Quintana Roo | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 11 | 0 | 1 |
| 25 | San Luis Potosí | Tomasa Estévez No. 800, entre Cuauhtémoc y Melchor Ocampo, | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México- | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México- | Tomasa Estévez No. 800, entre Cuauhtémoc y Melchor Ocampo, Col. | 5 | 0 | 1 |

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P, | Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P, | | | |
| 26 | Sinaloa | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 24 | 1 | 0 |
| 27 | Sonora | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 28 | D.F. Sur | Río Chico esquina | Centro Vacacional | Centro Vacacional | Río Chico esquina | 30 | 1 | 0 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | Unidad Deportiva Independencia | Pinos S/N, Col. Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México | IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Pinos S/N, Col. Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México | | | |
| 29 | Tabasco | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 30 | Tamaulipas | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 22 | 1 | 0 |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| | | | Oaxtepec, Morelos | Oaxtepec, Morelos | | | | |
| 31 | Veracruz Norte | Cayetano Rodríguez Beltrán S/N esquina Salvador Diaz Mirón, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Cayetano Rodríguez Beltrán S/N esquina Salvador Diaz Mirón, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz. | 15 | 0 | 1 |
| Total | | | | | | 715 | 14 | 20 |

- La fecha para la salida el autobús y camioneta para el staff será el día 02 de diciembre 2022 la camioneta y el 03 de diciembre de 2022 el autobús con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos y el regreso al lugar de origen el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs el autobús y la camioneta el 09 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs:

Tabla 2

| Personal | Salida | | Regreso | | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Staff | Oficinas IMSS en | Centro Vacacional | Centro | Oficinas IMSS en | 1 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500 | IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Vacacional<br><br>IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500 | | |

"PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará 2 (dos) camionetas para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, con operador y gasolina del 04 al 08 de diciembre 2022 para realizar recorridos dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec los horarios de los recorridos iniciarán de 05:40 a 21:00 hrs y deben ser de forma continua.

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús o camioneta), operador, gasolina, casetas, sueldos, alimentos, organización, dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Para el caso de autobuses "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Música ambiental durante traslado
- Televisión
- Sistema de sonido y reproducción de vídeo
- Baño

Para el caso de camionetas "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Música ambiental durante traslado
- Televisión
- Sistema de sonido y reproducción de vídeo

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar los choferes de los autobuses y camionetas para la prestación del servicio que como mínimo deberán portar con las siguientes características:

- Placas vigentes
- Tarjeta de circulación
- Licencia vigente
- Póliza de seguro vigente

**Partida 2: "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022":**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Garantizar que la atención a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se brinde durante la vigencia del servicio, ya sea presencial, telefónica o virtual.

- Realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

- Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

- Designar un ejecutivo de cuenta un día natural siguiente de la notificación del fallo, mediante correo electrónico que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato, realizará entregas vía electrónica o de manera física de pasajes y coordinara la logística de los pasajes aéreos.

  Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

  - Nombre
  - Teléfono de Oficina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Celular
- Correo electrónico

- Asegurar la reservación de boletos en clase turista con un equipaje de mano de 10kg y realizar la logística en los distintos aeropuertos nacionales, para la llegada de los 212 (Doscientos doce) participantes al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y de regreso a sus lugares de origen, esto para el evento "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" que se llevará a cabo del 04 al 08 de diciembre en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como se describe en el cuadro siguiente:

| NO | OOAD | AEROPUERTO DE ORIGEN | NO. DE PARTICIPANTES |
|---|---|---|---|
| 1 | Baja California | Mexicali | 9 |
| 2 | Baja California Sur | La Paz | 24 |
| 3 | Chiapas | Tuxtla Gutiérrez | 16 |
| 4 | Colima | Colima | 30 |
| 5 | Durango | Torreón Coahuila | 7 |
| 6 | Durango | Durango | 8 |
| 7 | Nayarit | Tepic | 16 |
| 8 | Nuevo León | Monterrey Nuevo León | 15 |
| 9 | Quintana Roo | Cancún | 11 |
| 10 | Sinaloa | Culiacán | 24 |
| 11 | Sonora | Ciudad Obregón | 15 |
| 12 | Tabasco | Villahermosa | 15 |
| 13 | Tamaulipas | Nuevo Laredo | 22 |
| **TOTAL** | | | **212** |

- Los participantes deben llegar al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec el 04 de diciembre 2022 los vuelos deben ser en un horario entre las 08:00 am a 13:00 horas y regresar el 08 de diciembre 2022 a su lugar de origen en un horario de vuelos entre las 8:00 a 13:00 horas por lo que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá calcular las horas de los vuelos.





- Entregar 3 (tres) días hábiles después de la recepción del listado de los nombres completos de los usuarios de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, los itinerarios de manera digital o física, especificando hora de salida, aerolínea, clave de vuelo y hora de regreso, el listado aludido será entregado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" 5 (cinco) días hábiles después del fallo, de manera digital con los nombres completos de los usuarios de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

- Proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

- Al momento de la reservación, procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y buscar en todo momento dejar al grupo que viaja en lugares cercanos para vigilancia de los profesores y entrenadores que los acompañan.

- Procurar facilitar la logística del transporte terrestre.

- En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los participantes para asegurar lleguen a su destino.

- Realizar cualquier cambio en los vuelos y/o cancelaciones, sin costo adicional hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

- Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

- Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

- Presentar un reporte final del servicio realizado, como máximo 5 (cinco) días hábiles después de fallo el cual deberá contener la siguiente información:
    - Nombre del viajero
    - Fecha de viaje
    - Destino
    - Ruta utilizada
    - Línea aérea
    - Tipo de tarifa
    - Número de boleto
    - Observaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones

**A.2) La clave CUCOP del servicio**

**Partida 1:**

| | |
|---|---|
| Clave CUCOP | 32500024 |
| Descripción | Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Específica (COG) | 32502 |
| Objetivo del contrato | "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |

**Partida 2:**

| | |
|---|---|
| Clave CUCOP | 3710 |
| Descripción | Pasaje Aéreo |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Específica (COG) | 3700 |
| Objetivo del contrato | "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |

**2. Pruebas.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**3. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**4. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**5. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos**.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Anexo 2 Términos y Condiciones**

**"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

## 1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

## 2. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios requeridos para el evento deportivo deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico por partida y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con la siguiente fecha establecida.

Períodos de ejecución:

Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" del 02 al 09 de diciembre del 2022.
Partida 2: "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" del 04 al 08 de diciembre del 2022.

Vigencia del servicio:

Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 09 de diciembre del 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 2: "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y el día de la entrega del reporte final el cual se especifica en el Anexo técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cambio de fecha para la realización del evento. Sin que esto genere ningún costo extra para el IMSS.

## 3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

**Criterio Binario:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

**Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

Asimismo, la evaluación será documental revisando que **"EL LICITANTE"** presente la documentación siguiente para la partida 1:

a) Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, con una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas, tarjeta de circulación y licencia vigente del personal con el que cuente para tal fin.

b) Unidades con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo, y deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza;

c) Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

d) Copia legible de 2 (dos) contratos debidamente formalizados mediante los cuales se acredité que el licitante participante ha prestado servicios con características similares a las del presente requerimiento.

**Partida 2: "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

Asimismo, la evaluación será documental revisando que **"EL LICITANTE"** presente la documentación siguiente para la partida 2:

a) El Curriculum del ejecutivo de cuenta propuesto para el servicio, con un mínimo de experiencia de 1 año en la expedición de boletos aéreos, anexando al mismo las constancias que acrediten dicha experiencia.

b) Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 año en el servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual deberá adjuntar al mismo como mínimo 2 (dos) copias legibles de contratos donde se prestó servicios similares al ofertado, un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes que acredite la experiencia.

c) Escrito firmado por su representante legal de donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento.
- Garantizar el servicio en los pasajes aéreos que se mencionan en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 01 A LA 02:**

Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente descritos.

- La falta de alguno de los documentos solicitados anteriormente descritos, será motivo de desechamiento.
- Cuando los documentos presentados por los participantes **NO** contengan la descripción, características técnicas requeridas completas o el plazo de entrega de los servicios no se ajuste a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Cuando los servicios ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

## 4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

No Aplica

## 5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

No aplica

## 6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

## 7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

## 8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

### 8.1 Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda por partida.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **"EL LICITANTE"** adjudicado acepta que deberá cumplir con los servicios en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno por-ciento) por precio unitario por concepto, en términos del apéndice de referencia de los precios unitarios de la propuesta económica de este servicio. En la entrega del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del servicio.

nda = número de días de atraso en la entrega del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la entrega del servicio, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberán determinar las mismas.

**8.2 Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la partida y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tablas siguientes por partida, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

**8.3 Entregables y porcentajes de deductivas**

A efecto de hacer constar la entrega de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** adjudicado elaborará un "Informe de Entrega" por partida, el cual deberá contener los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Lista de verificación del servicio.
2. Memoria fotográfica.

La lista de verificación del servicio será validada por el Administrador del Contrato.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio por partida, según corresponda:

**a) Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Aguascalientes | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Baja California | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | | |
| 1 | Autobús viaje redondo para Baja California Sur | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Chiapas | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Autobús viaje redondo para Colima | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Durango | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 2 | Autobús viaje redondo para Estado de México UD Nezahualcóyotl | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Autobús viaje redondo para Guanajuato | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Guerrero | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Hidalgo | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para CSS Ocotlán Jalisco | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para CSS Ciudad Guzmán Jalisco | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Camioneta Viaje redondo para Michoacán Francisco Zarco | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús Viaje redondo para Michoacán CSS Lazaro Cárdenas | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Morelos UD Fidel Velázquez | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Nayarit | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo DF Norte UD Morelos | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo DF Norte UD Morelos | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Nuevo León | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Centro | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Tuxtepec | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Puebla | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Querétaro | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Quintana Roo | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para San Luis Potosí | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Sinaloa | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | 2022. | | servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | | cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Sonora | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para DF Sur UD Independencia | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Tabasco | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús viaje redondo para Tamaulipas | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Camioneta viaje redondo para Veracruz Norte | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | contar con las características específicas. | | |
| 1 | Camioneta Staff | Salida 02 de diciembre 2022 la camioneta, regreso 09 de diciembre 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camioneta viaje redondo para staff, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 1 | Autobús Staff | Salida el 03 de diciembre de 2022, regreso 08 de diciembre 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de autobús viaje redondo para staff, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 2 | Camionetas recorridos Oaxtepec | Del 04 al 08 de diciembre 2022 | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de camionetas para recorridos en Oaxtepec, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | 1% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**b) Partida 2: "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 9 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California (aeropuerto Mexicali) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 24 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California Sur (aeropuerto La Paz) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 16 | Boleto aéreo redondo clase turista Chiapas (aeropuerto Tuxtla Gutiérrez) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 30 | Boleto aéreo redondo clase turista Colima (aeropuerto Colima) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | | |
| 7 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Torreón Coahuila) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 8 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Durango) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .88% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 16 | Boleto aéreo redondo clase turista Nayarit (aeropuerto Tepic) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 15 | Boleto aéreo redondo clase turista Nuevo León (aeropuerto Monterrey Nuevo León) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 11 | Boleto aéreo redondo clase turista Quintana Roo (aeropuerto Cancún) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| | | | | establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | | |
| 24 | Boleto aéreo redondo clase turista Sinaloa (aeropuerto Culiacán ) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 15 | Boleto aéreo redondo clase turista Sonora (aeropuerto C.D Obregón) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E229-2022**

| Cantidad | Entregables | Medida de Plazo de Entrega | Nivel del Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el Precio Unitario* | Límite de Incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Días | | | | |
| 15 | Boleto aéreo redondo clase turista Tabasco (aeropuerto Villahermosa) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |
| 22 | Boleto aéreo redondo clase turista Tamaulipas (aeropuerto Nuevo Laredo) - CDMX | Salida 04 de diciembre y regreso 08 de diciembre de 2022. | Conforme al Anexo Técnico | En caso de no entregar en su totalidad los insumos en el servicio de boletos aéreos redondos clase turista, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas. | .76% | Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento |

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio con las características solicitadas.

## 9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica

## 10. GARANTÍAS

**Garantía de cumplimiento del contrato.**

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.





d) Que la vigencia de la fianza deberá ser al 31 de diciembre de 2022, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

d) Cuando se rescinda el contrato.

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

## 11. FORMAS DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago del Servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en moneda nacional en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presenten las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL

INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK, INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Milenio pera el trámite del pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http: //www.imss.gob.mx/trámites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Milenio de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar)

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a los previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento del a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma dela persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución del a Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de

que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "**EL LICITANTE**" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

## 13. ANTICIPOS

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## 14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente, será mediante contrato cerrado y por partida, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en términos del artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida con una sola fuente de abastecimiento, es decir, se adjudicara por partida al licitante que oferte el 100% del servicio por partida.

| Partida | Descripción |
|---|---|
| 1 | "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |
| 2 | "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" |

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación

fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

## 15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recaerá a cargo del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
**División de Contratación de Activos y Logística**

**ATENTA NOTA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.

**PARA: LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ**
Titular de la División de Contratos

**DE: MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Hago referencia al contrato con número **019E22722-001** correspondiente al servicio de *"Alimentos para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"; así como los números* **019E22922-001** y **019E22922-002**, correspondientes al servicio *"Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"*.

Al respecto, conforme lo reportado por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte; y atendiendo su solicitud se señala lo siguiente:

> *"El domicilio para el pago es el ubicado en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, San Miguel Chapultepec II secc, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México"*

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ESVG/JAH/MVQ





SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**019E22922-001** |

## ANEXO 3

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

**"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

**Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

**MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON**, en mi carácter de representante legal de la **TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE C.V.** me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E229-2022** en el que mí representada, la empresa **TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

**Partida 1: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en las diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 45 pasajeros y camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, para la llegada de los participantes a los "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", **los autobuses y camionetas deben ser de máximo de hasta ocho años de antigüedad es decir modelos 2014 en adelante.**
- Para el total del **servicio se requieren 15 (quince) autobuses y 23 (veintitrés) camionetas con las características y en los lugares descritos en la tabla 1** y las que darán vueltas continuas, cada una se describe en el presente documento partida 1.
- TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. deberá entregar mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada 2(dos) días hábiles después de fallo los horarios en los cuales deben salir cada autobús y camioneta para estar llegando el día 04 de diciembre 2022 con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos entre las 13:00 y las 15:30 horas.
- Para los participantes que su lugar de origen es aeropuerto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", comunicara la hora de los vuelos 2 (dos) días hábiles antes de su llegada al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada con el fin de realizar la logística para llevarlos al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec".
- El regreso, al lugar de origen es el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs y para los participantes con destino al aeropuerto, el Administrador de Contrato entregará la hora de los vuelos 2 (dos) días hábiles antes de su regreso a TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. mediante correo electrónico u escrito en hoja membretada.
- La fecha para la salida de los transportes de participantes será el día 04 de diciembre 2022 con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos entre las 13:00 y las 15:30 horas tendrán que estar llegando y el regreso al lugar de origen el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs, considerando los lugares de origen y cantidad de participantes siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tabla 1

| No | OOAD | Salida | | Regreso | | Cantidad de Participantes | Autobús para 45 pasajeros | Camioneta para 20 pasajeros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Origen | Destino | Origen | Destino | | | |
| 1 | Aguascalientes | Centro de Seguridad Social Aguascalientes<br><br>Av. de la Convención S/N, esq. Sur y Blvr. José Ma. Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, AGS. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro de Seguridad Social Aguascalientes<br><br>Av. de la Convención S/N, esq. Sur y Blvr. José Ma. Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, AGS. | 18 | 0 | 1 |
| 2 | Baja California | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 9 | 0 | 1 |
| 3 | Baja California Sur | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 24 | 1 | 0 |
| 4 | Chiapas | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, | 16 | 0 | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | México, Terminal 1 y terminal 2. * | 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Terminal 1 y terminal 2. | | | |
| 5 | Colima | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 30 | 1 | 0 |
| 6 | Durango | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. * | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 7 | Estado de México Oriente U.D. Nezahualcóyotl | Av. Carmelo Pérez No. 5514, entre Av. Ana Luisa Pelufo y Av. La Escondida, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. Carmelo Pérez No. 5514, entre Av. Ana Luisa Pelufo y Av. La Escondida, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. | 77 | 2 | 0 |
| 8 | Estado de México Poniente U. D. Cuauhtemoc | Calle Jardín S/N, entre 16 de, Septiembre y Periférico, Col. Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Méx. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle Jardín S/N, entre 16 de, Septiembre y Periférico, Col. Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Méx. | 54 | 1 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Guanajuato | Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.( a un costado de la UMAE 1) | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.( a un costado de la UMAE 1) | 30 | 1 | 0 |
| 10 | Guerrero | Parada 1: Avenida Diego Huerta de Mendoza No. 86, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero<br><br>Parada 2:<br><br>Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196, Col. Centro, Iguala, Guerrero | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Parada 1: Avenida Diego Huerta de Mendoza No. 86, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero<br><br>Parada 2:<br><br>Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196, Col. Centro, Iguala, Guerrero | 20 | 0 | 1 |
| 11 | Hidalgo<br><br>Centro Seguridad Social Pachuca | Calle SEP No. 104, Colonia Rancho estrella C.P. 42080 Km 84.5 y Carretera México Pachuca Hidalgo | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle SEP No. 104, Colonia Rancho estrella C.P. 42080 Km 84.5 y Carretera México Pachuca Hidalgo | 40 | 1 | 0 |
| 12 | Jalisco<br><br>Centro Seguridad Social Ocotlán | Calle Manuel Enríquez, No 265, Colonia Florida, C.P. 47800 Ocotlán Jalisco | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle Manuel Enríquez, No 265, Colonia Florida, C.P. 47800 Ocotlán Jalisco | 12 | 0 | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Jalisco<br><br>Centro Seguridad Social Ciudad Guzmán | Calle Cristóbal Colon, No. 699 Colonia Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán Jalisco | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calle Cristóbal Colon, No. 699 Colonia Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán Jalisco | 7 | 0 | 1 |
| 14 | Michoacán<br><br>Centro Seguridad Social | Av. Francisco Zarco, esq. con Av. Madero Pte. No.1200, colonia Centro C.P. 58000, Morelia, Mich. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. Francisco Zarco, esq. con Av. Madero Pte. 1200, col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich. | 14 | 0 | 1 |
| 15 | Michoacán<br><br>Centro Seguridad Social<br><br>Lázaro Cárdenas | Av. No. 154, Col. Centro, C.P. 60952, Lázaro Cárdenas, Michoacán. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. Lázaro Cárdenas No. 154, entre Río Balsas y Av. Marina Nacional, Col. Centro, C.P. 60952, Lázaro Cárdenas, Mich. | 28 | 1 | 0 |
| 16 | Morelos<br><br>Unidad Deportiva Fidel Velázquez | Paseo Cuauhnahuac KM. 2.5 S/N, entre Alfredo B. Bonfil y San Andrés de la Cal, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Cuernavaca, Mor. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.R. 62738 Oaxtepec, Morelos | Paseo Cuauhnahuac KM. 2.5 S/N, entre Alfredo B. Bonfil y San Andrés de la Cal, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Cuernavaca, Mor. | 32 | 1 | 0 |
| 17 | Nayarit | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, | 16 | 0 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | México, Terminal 1 y terminal 2.* | 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Terminal 1 y terminal 2. | | | |
| 18 | D.F. Norte<br><br>Unidad Deportiva Morelos | Calzada San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro El Chico, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07480 | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Calzada San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro El Chico, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07480 | 57 | 1 | 1 |
| 19 | Nuevo León | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 20 | Oaxaca Centro | Parque Paseo Juárez de Llano, en el centro de la ciudad, la referencia es sobre la calle de Av. Juárez frente al teatro Juárez. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Parque Paseo Juárez de Llano, en el centro de la ciudad, la referencia es sobre la calle de Av. Juárez frente al teatro Juárez.Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Parque Paseo Juárez de Llano, en el Centro de la Ciudad, Frente al Teatro Juárez, C.P. 68000,Oaxaca, Oaxaca | 7 | 0 | 1 |
| 21 | Oaxaca Tuxtepec | Avenida Cedros No. 500, Col. Bellavista, C.P. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en | Avenida Cedros No. 500, Col. Bellavista, | 16 | 0 | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 68340, Tuxtepec, Oaxaca | Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | C.P. 68340, Tuxtepec, Oaxaca | | | |
| 22 | Puebla | 4 Oriente No. 202, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | 4 Oriente No. 202, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla | 11 | 0 | 1 |
| 23 | Querétaro | Av. 5 de Febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Av. 5 de Febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. | 30 | 1 | 0 |
| 24 | Quintana Roo | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 11 | 0 | 1 |
| 25 | San Luis Potosí | Tomasa Estévez No. 800, entre Cuauhtémoc y Melchor Ocampo, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P, | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Tomasa Estévez No. 800, entre Cuauhtémoc y Melchor Ocampo, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P, | 5 | 0 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Oaxtepec, Morelos | | | | | |
| 26 | Sinaloa | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 24 | 1 | 0 |
| 27 | Sonora | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 28 | D.F. Sur<br><br>Unidad Deportiva Independencia | Río Chico esquina Pinos S/N, Col. Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Río Chico esquina Pinos S/N, Col. Unidad Habitacional Independencia, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México | 30 | 1 | 0 |
| 29 | Tabasco | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | 15 | 0 | 1 |
| 30 | Tamaulipas | Aeropuerto Internacional de | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" | Aeropuerto Internacional de la | 22 | 1 | 0 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.* | ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2. | | | |
| 31 | Veracruz Norte | Cayetano Rodríguez Beltrán S/N esquina Salvador Diaz Mirón, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz. | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Cayetano Rodríguez Beltrán S/N esquina Salvador Diaz Mirón, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz. | 15 | 0 | 1 |
| Total | | | | | | 715 | 14 | 20 |

- La fecha para la salida el autobús y camioneta para el staff será el día 02 de diciembre 2022 la camioneta y el 03 de diciembre de 2022 el autobús con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos y el regreso al lugar de origen el 08 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs el autobús y la camioneta el 09 de diciembre 2022 a las 10:00 hrs:

Tabla 2

| **Personal** | **Salida** | | **Regreso** | | **Autobús para 45 pasajeros** | **Camioneta para 20 pasajeros** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Staff | Oficinas IMSS en Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos | Oficinas IMSS en Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500 | 1 | 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | México, C.P 06500 | | | | | |

TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. proporcionará 2 (dos) camionetas para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, con operador y gasolina del 04 al 08 de diciembre 2022 para realizar recorridos dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec los horarios de los recorridos iniciarán de 05:40 a 21:00 hrs y deben ser de forma continua.

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús o camioneta), operador, gasolina, casetas, sueldos, alimentos, organización, dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Para el caso de autobuses TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Música ambiental durante traslado
- Televisión
- Sistema de sonido y reproducción de vídeo
- Baño

Para el caso de camionetas TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Música ambiental durante traslado
- Televisión
- Sistema de sonido y reproducción de vídeo

TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. deberá considerar los choferes de los autobuses y camionetas para la prestación del servicio que como mínimo deberán portar con las siguientes características:

- Placas vigentes
- Tarjeta de circulación
- Licencia vigente
- Póliza de seguro vigente

TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.

## ANEXO 9

## Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E229-2022

**Propuesta Económica**
**Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022.**

**PARTIDA 1: Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

Nombre del prestador del servicio: **TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE C.V** Fecha: 01 de noviembre de 2022

| Consecutivo | Concepto | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta viaje redondo para Aguascalientes | 1 | 33,656.00 | **33,656.00** |
| 2 | Camioneta viaje redondo para Baja California | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 3 | Autobús viaje redondo para Baja California Sur | 1 | 25,000.00 | **25,000.00** |
| 4 | Camioneta viaje redondo para Chiapas | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 5 | Autobús viaje redondo para Colima | 1 | 25,000.00 | **25,000.00** |
| 6 | Camioneta viaje redondo para Durango | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 7 | Autobús viaje redondo para Estado de México UD Nezahualcóyotl | 2 | 24,000.00 | **48,000.00** |
| 8 | Camioneta viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | 12,000.00 | **12,000.00** |
| 9 | Autobús viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | 24,000.00 | **24,000.00** |
| 10 | Autobús viaje redondo para Guanajuato | 1 | 48,750.00 | **48,750.00** |
| 11 | Camioneta viaje redondo para Guerrero | 1 | 23,856.00 | **23,856.00** |
| 12 | Autobús viaje redondo para Hidalgo | 1 | 28,000.00 | **28,000.00** |
| 13 | Camioneta viaje redondo para CSS Ocotlán Jalisco | 1 | 32,340.00 | **32,340.00** |
| 14 | Camioneta viaje redondo para CSS Ciudad Guzmán Jalisco | 1 | 42,840.00 | **42,840.00** |
| 15 | Camioneta Viaje redondo para Michoacán Francisco Zarco | 1 | 22,736.00 | **22,736.00** |
| 16 | Autobús Viaje redondo para Michoacán CSS Lazaro Cárdenas | 1 | 71,000.00 | **71,000.00** |
| 17 | Autobús viaje redondo para Morelos UD Fidel Velázquez | 1 | 24,000.00 | **24,000.00** |
| 18 | Camioneta viaje redondo para Nayarit | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 19 | Camioneta viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | 11,000.00 | **11,000.00** |
| 20 | Autobús viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | 24,000.00 | **24,000.00** |
| 21 | Camioneta viaje redondo para Nuevo León | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 22 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Centro | 1 | 28,952.00 | **28,952.00** |
| 23 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Tuxtepec | 1 | 28,280.00 | **28,280.00** |
| 24 | Camioneta viaje redondo para Puebla | 1 | 12,500.00 | **12,500.00** |
| 25 | Autobús viaje redondo para Querétaro | 1 | 32,500.00 | **32,500.00** |
| 26 | Camioneta viaje redondo para Quintana Roo | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 27 | Camioneta viaje redondo para San Luis Potosí | 1 | 29,120.00 | **29,120.00** |
| 28 | Autobús viaje redondo para Sinaloa | 1 | 25,000.00 | **25,000.00** |
| 29 | Camioneta viaje redondo para Sonora | 1 | 25,000.00 | **25,000.00** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 30 | Autobús viaje redondo para DF Sur UD Independencia | 1 | 11,000.00 | **11,000.00** |
| 31 | Camioneta viaje redondo para Tabasco | 1 | 11,500.00 | **11,500.00** |
| 32 | Autobús viaje redondo para Tamaulipas | 1 | 25,000.00 | **25,000.00** |
| 33 | Camioneta viaje redondo para Veracruz Norte | 1 | 19,600.00 | **19,600.00** |
| 34 | Camioneta Staff | 1 | 11,000.00 | **11,000.00** |
| 35 | Autobús Staff | 1 | 24,000.00 | **24,000.00** |
| 36 | Camionetas recorridos Oaxtepec | 2 | 20,000.00 | **40,000.00** |
| | | Subtotal | | **888,630.00** |
| | | I.V.A | | **142,180.80** |
| | | Total | | **1,030,810.80** |

Vigencia de la Cotización Durante la vigencia del contrato

Importe de la Propuesta Económica con número y letra: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100**
**ESTE IMPORTE NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Esta propuesta considera sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **14 de noviembre del 2022,** en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango Numero 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E229-2022** para la contratación del ***"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"***, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP), así como lo previsto en el numeral **3.11 "Fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside el Acto hace constar que está presente la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se menciona que no se encuentran presentes los Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

**1. DESARROLLO DEL ACTO:** ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------



2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

| Núm. | Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet | Partida |
|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. | 1 |
| 2 | ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V. | 2 |

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente licitación. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación. ----------

**2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.** ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; **apartados 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública"**, numeral 2.7. "Forma de Adjudicación", **6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**, numerales 6.1 y 6.2 y **7 "Adjudicación de Contrato"** de la convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexos 1** "Anexo Técnico", **Anexo 2** "Términos y Condiciones" y **Anexo 9** "Propuesta Económica" y considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

**3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.** ----------

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.** ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3. Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, numeral 3.5** Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E[illegible]29-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son ***"la prueba"*** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **1) TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.; 2) ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V.;** **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital ***"Válido"***. ----------


Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA).** ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el **apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivara su desechamiento, numeral 4.2** Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.; 2) ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.** ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la **Lic. Amira Gonzalez Stanford**, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **0990013B1010-DCFD/651/2022** que contiene las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

| No. | LICITANTES | EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS INDISPENSABLES | |
|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. | **Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. | **Solvente** |
| 2 | ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V. | **Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. | **Solvente** |



Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.** ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el **apartado 4, numeral 4.4** Propuesta Económica, de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9** "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

De la evaluación se desprende que las propuestas económicamente solventes, son las siguientes: ----------

**Licitante: TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.** ----------

**Partida 1 "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"**

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta viaje redondo para Aguascalientes | 1 | $33,656.00 | $33,656.00 |
| 2 | Camioneta viaje redondo para Baja California | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 3 | Autobús viaje redondo para Baja California Sur | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 4 | Camioneta viaje redondo para Chiapas | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 5 | Autobús viaje redondo para Colima | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 6 | Camioneta viaje redondo para Durango | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 7 | Autobús viaje redondo para Estado de México UD Nezahualcóyotl | 2 | $24,000.00 | $48,000.00 |
| 8 | Camioneta viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | $12,000.00 | $12,000.00 |
| 9 | Autobús viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 10 | Autobús viaje redondo para Guanajuato | 1 | $48,750.00 | $48,750.00 |
| 11 | Camioneta viaje redondo para Guerrero | 1 | $23,856.00 | $23,856.00 |
| 12 | Autobús viaje redondo para Hidalgo | 1 | $28,000.00 | $28,000.00 |
| 13 | Camioneta viaje redondo para CSS Ocotlán Jalisco | 1 | $32,340.00 | $32,340.00 |
| 14 | Camioneta viaje redondo para CSS Ciudad Guzmán Jalisco | 1 | $42,840.00 | $42,840.00 |


Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Camioneta Viaje redondo para Michoacán Francisco Zarco | 1 | $22,736.00 | $22,736.00 |
| 16 | Autobús Viaje redondo para Michoacán CSS Lazaro Cárdenas | 1 | $71,000.00 | $71,000.00 |
| 17 | Autobús viaje redondo para Morelos UD Fidel Velázquez | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 18 | Camioneta viaje redondo para Nayarit | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 19 | Camioneta viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 20 | Autobús viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 21 | Camioneta viaje redondo para Nuevo León | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 22 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Centro | 1 | $28,952.00 | $28,952.00 |
| 23 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Tuxtepec | 1 | $28,280.00 | $28,280.00 |
| 24 | Camioneta viaje redondo para Puebla | 1 | $12,500.00 | $12,500.00 |
| 25 | Autobús viaje redondo para Querétaro | 1 | $32,500.00 | $32,500.00 |
| 26 | Camioneta viaje redondo para Quintana Roo | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 27 | Camioneta viaje redondo para San Luis Potosí | 1 | $29,120.00 | $29,120.00 |
| 28 | Autobús viaje redondo para Sinaloa | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 29 | Camioneta viaje redondo para Sonora | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 30 | Autobús viaje redondo para DF Sur UD Independencia | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 31 | Camioneta viaje redondo para Tabasco | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 32 | Autobús viaje redondo para Tamaulipas | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 33 | Camioneta viaje redondo para Veracruz Norte | 1 | $19,600.00 | $19,600.00 |
| 34 | Camioneta Staff | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 35 | Autobús Staff | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 36 | Camionetas recorridos Oaxtepec | 2 | $20,000.00 | $40,000.00 |
| | | | **Subtotal** | **$888,630.00** |
| | | | **I.V.A** | **$142,180.80** |
| | | | **Total** | **$1,030,810.80** |


Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

**Licitante: ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V.** ----------

**Partida 2 "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022"** ----

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California (aeropuerto Mexicali) - CDMX | 9 | $8,026.00 | $72,234.00 |
| 2 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California Sur (aeropuerto La Paz) - CDMX | 24 | $8,092.00 | $194,208.00 |
| 4 | Boleto aéreo redondo clase turista Chiapas (aeropuerto Tuxtla Gutiérrez) - CDMX | 16 | $5,441.00 | $87,056.00 |
| 5 | Boleto aéreo redondo clase turista Colima (aeropuerto Colima) - CDMX | 30 | $9,171.00 | $275,130.00 |
| 6 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Torreón Coahuila) - CDMX | 7 | $7,260.00 | $50,820.00 |
| 7 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Durango) - CDMX | 8 | $11,945.00 | $95,560.00 |
| 8 | Boleto aéreo redondo clase turista Nayarit (aeropuerto Tepic) - CDMX | 16 | $9,105.00 | $145,680.00 |
| 9 | Boleto aéreo redondo clase turista Nuevo León (aeropuerto Monterrey Nuevo León) - CDMX | 15 | $8,767.00 | $131,505.00 |
| 10 | Boleto aéreo redondo clase turista Quintana Roo (aeropuerto Cancún) - CDMX | 11 | $6,682.00 | $73,502.00 |
| 11 | Boleto aéreo redondo clase turista Sinaloa (aeropuerto Culiacán ) - CDMX | 24 | $9,454.00 | $226,896.00 |
| 12 | Boleto aéreo redondo clase turista Sonora (aeropuerto C.D Obregón) - CDMX | 15 | $10,062.00 | $150,930.00 |
| 13 | Boleto aéreo redondo clase turista Tabasco (aeropuerto Villahermosa) - CDMX | 15 | $5,692.00 | $85,380.00 |
| 14 | Boleto aéreo redondo clase turista Tamaulipas (aeropuerto Nuevo Laredo) - CDMX | 22 | $11,162.00 | $245,564.00 |
| | | | **Subtotal** | **$1,834,465.00** |
| | | | **I.V.A** | **$293,514.40** |
| | | | **Total** | **$2,127,979.40** |



Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

El Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

**4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.** ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

| No. | Licitantes |
|---|---|
| 1 | TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V. |
| 2 | ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V. |

**5. FALLO.** ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR019-E229-2022**, en los siguientes términos: ----------

Para el "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", se **ADJUDICA** la **PARTIDA 1** ***"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"***, al licitante **TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme lo siguiente:----------

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta viaje redondo para Aguascalientes | 1 | $33,656.00 | $33,656.00 |
| 2 | Camioneta viaje redondo para Baja California | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 3 | Autobús viaje redondo para Baja California Sur | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 4 | Camioneta viaje redondo para Chiapas | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 5 | Autobús viaje redondo para Colima | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 6 | Camioneta viaje redondo para Durango | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 7 | Autobús viaje redondo para Estado de México UD Nezahualcóyotl | 2 | $24,000.00 | $48,000.00 |
| 8 | Camioneta viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | $12,000.00 | $12,000.00 |
| 9 | Autobús viaje redondo para Estado de México Poniente UD Cuauhtémoc | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Autobús viaje redondo para Guanajuato | 1 | $48,750.00 | $48,750.00 |
| 11 | Camioneta viaje redondo para Guerrero | 1 | $23,856.00 | $23,856.00 |
| 12 | Autobús viaje redondo para Hidalgo | 1 | $28,000.00 | $28,000.00 |
| 13 | Camioneta viaje redondo para CSS Ocotlán Jalisco | 1 | $32,340.00 | $32,340.00 |
| 14 | Camioneta viaje redondo para CSS Ciudad Guzmán Jalisco | 1 | $42,840.00 | $42,840.00 |
| 15 | Camioneta Viaje redondo para Michoacán Francisco Zarco | 1 | $22,736.00 | $22,736.00 |
| 16 | Autobús Viaje redondo para Michoacán CSS Lazaro Cárdenas | 1 | $71,000.00 | $71,000.00 |
| 17 | Autobús viaje redondo para Morelos UD Fidel Velázquez | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 18 | Camioneta viaje redondo para Nayarit | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 19 | Camioneta viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 20 | Autobús viaje redondo DF Norte UD Morelos | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 21 | Camioneta viaje redondo para Nuevo León | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 22 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Centro | 1 | $28,952.00 | $28,952.00 |
| 23 | Camioneta viaje redondo para Oaxaca Tuxtepec | 1 | $28,280.00 | $28,280.00 |
| 24 | Camioneta viaje redondo para Puebla | 1 | $12,500.00 | $12,500.00 |
| 25 | Autobús viaje redondo para Querétaro | 1 | $32,500.00 | $32,500.00 |
| 26 | Camioneta viaje redondo para Quintana Roo | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 27 | Camioneta viaje redondo para San Luis Potosí | 1 | $29,120.00 | $29,120.00 |
| 28 | Autobús viaje redondo para Sinaloa | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 29 | Camioneta viaje redondo para Sonora | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 30 | Autobús viaje redondo para DF Sur UD Independencia | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 31 | Camioneta viaje redondo para Tabasco | 1 | $11,500.00 | $11,500.00 |
| 32 | Autobús viaje redondo para Tamaulipas | 1 | $25,000.00 | $25,000.00 |
| 33 | Camioneta viaje redondo para Veracruz Norte | 1 | $19,600.00 | $19,600.00 |
| 34 | Camioneta Staff | 1 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 35 | Autobús Staff | 1 | $24,000.00 | $24,000.00 |
| 36 | Camionetas recorridos Oaxtepec | 2 | $20,000.00 | $40,000.00 |
| | | | **Subtotal** | **$888,630.00** |
| | | | **I.V.A** | **$142,180.80** |
| | | | **Total** | **$1,030,810.80** |



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

Para el "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", se **ADJUDICA** la **PARTIDA 2** ***"SERVICIO DE AÉREO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"***, al licitante **ACTITUD TRAVEL, S.A. DE C.V.**, conforme lo siguiente:----------

| CONSECUTIVO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California (aeropuerto Mexicali) - CDMX | 9 | $8,026.00 | $72,234.00 |
| 2 | Boleto aéreo redondo clase turista Baja California Sur (aeropuerto La Paz) - CDMX | 24 | $8,092.00 | $194,208.00 |
| 4 | Boleto aéreo redondo clase turista Chiapas (aeropuerto Tuxtla Gutiérrez) - CDMX | 16 | $5,441.00 | $87,056.00 |
| 5 | Boleto aéreo redondo clase turista Colima (aeropuerto Colima) - CDMX | 30 | $9,171.00 | $275,130.00 |
| 6 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Torreón Coahuila) - CDMX | 7 | $7,260.00 | $50,820.00 |
| 7 | Boleto aéreo redondo clase turista Durango (aeropuerto Durango) - CDMX | 8 | $11,945.00 | $95,560.00 |
| 8 | Boleto aéreo redondo clase turista Nayarit (aeropuerto Tepic) - CDMX | 16 | $9,105.00 | $145,680.00 |
| 9 | Boleto aéreo redondo clase turista Nuevo León (aeropuerto Monterrey Nuevo León) - CDMX | 15 | $8,767.00 | $131,505.00 |
| 10 | Boleto aéreo redondo clase turista Quintana Roo (aeropuerto Cancún) - CDMX | 11 | $6,682.00 | $73,502.00 |
| 11 | Boleto aéreo redondo clase turista Sinaloa (aeropuerto Culiacán ) - CDMX | 24 | $9,454.00 | $226,896.00 |
| 12 | Boleto aéreo redondo clase turista Sonora (aeropuerto C.D Obregón) - CDMX | 15 | $10,062.00 | $150,930.00 |
| 13 | Boleto aéreo redondo clase turista Tabasco (aeropuerto Villahermosa) - CDMX | 15 | $5,692.00 | $85,380.00 |
| 14 | Boleto aéreo redondo clase turista Tamaulipas (aeropuerto Nuevo Laredo) - CDMX | 22 | $11,162.00 | $245,564.00 |
| | | | **Subtotal** | **$1,834,465.00** |
| | | | **I.V.A** | **$293,514.40** |
| | | | **Total** | **$2,127,979.40** |


Durango No. 291, Sto. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ---

La vigencia del contrato deberá ser a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ---

La vigencia del servicio debera ser de acuerdo a los plazos establecidos en los Términos y Condiciones **numeral 2 "Plazo de Entrega"**; el cual señala: ---

Períodos de ejecución:

**Partida 1**: "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" del 02 al 09 de diciembre del 2022. ---
**Partida 2:** "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" del 04 al 08 de diciembre del 2022. ---

Vigencia del servicio:

**Partida 1:** "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 09 de diciembre del 2022. ---
**Partida 2:** "Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y el día de la entrega del reporte final el cual se especifica en el Anexo técnico. ---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el **apartado 3** "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica", **numeral 3.12.** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ---
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ---
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta;



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------

5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; ----------

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP; ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://crompranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresa_V3.pdf,
(Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas")

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/.
(Registro)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

**Datos de la Garantía** ----------

| | |
|---|---|
| **No. De Contrato** | **019E22922-001** |
| **Objeto** | "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" **PARTIDA 1: *"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"*** |
| **Monto sin I.V.A** | $88,863.00 |
| **Vigencia** | Deberá ser a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 |
| **Tipo de Garantía** | Divisible |

| | |
|---|---|
| **No. De Contrato** | **019E22922-002** |
| **Objeto** | "Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022" **PARTIDA 2 *"SERVICIO DE AÉREO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022"*** |
| **Monto sin I.V.A** | $183,446.50 |
| **Vigencia** | Deberá ser a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 |
| **Tipo de Garantía** | Divisible |





2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E229-2022**
**OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2022".**

**6. CIERRE DEL ACTA.** ----------

Una vez que se dio lectura al **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener algún. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **14 (catorce)** fojas útiles y dos anexos, constantes de **09 (nueve) páginas**. ----------

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** ----------

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) | **Mtra. Ella Sandra Matas Galeana** |
| Titular de la División de Cultura Física y Deporte<br>(Área Técnica) | **Lic. Amira Gonzalez Stanford** |

---------- **Fin del Acta** ----------

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**019E22922-001** |

# ANEXO 4

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Of. N° 0990013B1010-CTCFD/159/2022

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a la solicitud de contratación del Servicio de Transporte para los "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022", y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Clave: 3000-002-001, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte y Área Requirente del servicio referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, a la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Agradeciendo su atención, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Héctor García Antonio**
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

**Acepto**

**Lic. Amira González Stanford**
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
05 AGO 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
05 AGO 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

RECIBIDO
09 AGO 2022
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

C.c.p. Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales. (*)
Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social. (*)
Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte. (*)
Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)

(*)Copia enviada a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

HGA/AGS/APB/ecr

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**019E22922-001** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO 5

## "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO